

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Bogotá, 2000</p>	Informe Final de Auditoría Interna	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 1 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

**INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA AL CUMPLIMIENTO POR PARTE
DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DE LAS
GARANTÍAS DISPUESTAS EN EL ARTICULO 2ª DEL DECRETO 371 DE
2010.**

Equipo auditor:

Ivonne Andrea Torres Cruz – Asesora de Control Interno
Andrea Sierra Ochoa - Profesional Especializado Cto.188-2021

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2021


	Informe Final de Auditoría Interna	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 2 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

TABLA DE CONTENIDO

1. Información General	3
1.1. Título de la auditoría:.....	3
1.2. Tipo de auditoría:	3
1.3. Proceso auditado / Tema evaluado / Dependencia evaluada:	3
1.4. Líder del proceso / Jefe de dependencia / Coordinador Operativo del tema a auditar: ..	3
1.5. Fecha de presentación del informe:	3
1.6. Objetivo de la auditoría:	4
1.7. Alcance de la auditoría:.....	4
1.8. Criterios de auditoría y/o elementos de la norma aplicables:.....	4
1.9. Documentos de referencia:	4
1.10. Periodo de desarrollo de la auditoría:	5
1.11. Periodo evaluado:.....	5
1.12. Fecha de preparación del informe:	5
1.13. Auditor líder:	5
1.14. Equipo auditor:	5
1.15. Metodología de trabajo:	5
2. Desarrollo de la Auditoría	6
2.1. Situaciones generales:	6
2.2. Verificación individual de cada una de las garantías del Art. 2 Decreto 371 de 2010	7
2.2.1. Análisis Documental de la Muestra.....	7
2.2.1.1. Garantía N° 1	8
2.2.1.2. Garantía N°2	10
2.2.1.3. Garantía N°3	11
2.2.1.4. Garantía N°4	11
2.2.1.5. Garantía N°5	12
2.2.1.6. Garantía N°6	17
2.2.1.7. Garantía N°7	19
3. Limitaciones de la Auditoría:.....	20
4. Aspectos destacados durante el desarrollo de la Auditoría – Fortalezas:	20
5. Descripción de los Hallazgos	21
6. Recomendaciones	22
7. Conclusiones	23
8. Firmas	24

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Bogotá, Colombia</p>	<h2>Informe Final de Auditoría Interna</h2>		Código: 208-CI-Ft-01
	Página: 3 de 24	Versión: 05	
	Vigente desde: 05-02-2020		

1. Información General

1.1. Título de la auditoría:

Auditoría interna al cumplimiento por parte de la Dirección Mejoramiento de Vivienda de las garantías dispuestas en el artículo 2ª del Decreto 371 de 2010.

1.2. Tipo de auditoría:

Auditoría Especial Interna de Gestión

1.3. Proceso auditado / Tema evaluado / Dependencia evaluada:

Contratación adelantada por la Dirección de Dirección Mejoramiento de Vivienda

1.4. Líder del proceso / Jefe de dependencia / Coordinador Operativo del tema a auditar:

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez - Directora de Mejoramiento de Vivienda (e)

Figura N.1



Fuente: Página web de la entidad consultada el 2 de julio de 2021

1.5. Fecha de presentación del informe:

El informe preliminar fue comunicado mediante el memorando 202111200069833 del 17 de agosto de 2021 a la líder del proceso de Mejoramiento de Vivienda.

El informe final es comunicado con el memorando 202111200071863 del 21 de agosto de 2021

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN PÚBLICA</p>	<h2>Informe Final de Auditoría Interna</h2>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 4 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

1.6. Objetivo de la auditoría:

Evaluar el nivel de cumplimiento de los contratos suscritos para la Dirección de Mejoramiento de Vivienda respecto de las siete garantías previstas por el artículo 2º del Decreto 371 de 2010, “*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades del Distrito Capital.*” y bajo el amparo de la Ley 80 de 1993 “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”, y demás normas concordantes.

1.7. Alcance de la auditoría:

Se realizó revisión sobre una muestra de dieciocho (18) expedientes contractuales de ochenta y siete (87) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, celebrados por parte de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular entre el 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre 2020, para el desarrollo de su función misional.

1.8. Criterios de auditoría y/o elementos de la norma aplicables:

La actividad auditora, se adelantó atendiendo lo establecido en el Decreto 371 de 2010, que establece los lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital, puntualmente lo dispuesto en el artículo 2º, respecto de los procesos de contratación en el Distrito Capital, que establece las garantías que se requieren para garantizar que los procesos de contratación de la CVP se ciñan a los principios constitucionales y legales de la función administrativa.

- Literal e) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas. V.7

1.9. Documentos de referencia:

- Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2010: “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- Decreto 371 de 2010 “Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades del Distrito Capital.”
- Manual de Contratación y Supervisión de la Caja de la Vivienda Popular. (208-DGC-Mn-01)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN PÚBLICA</p>	<h2>Informe Final de Auditoría Interna</h2>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 5 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

1.10. Periodo de desarrollo de la auditoría:

Del 18 de junio al 02 de agosto de 2021

1.11. Periodo evaluado:

Se realizó revisión sobre una muestra de dieciocho (18) expedientes contractuales de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por parte de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular entre el 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre 2020, para el desarrollo de su función misional.

1.12. Fecha de preparación del informe:

Del 5 al 13 de agosto de 2021

1.13. Auditor líder:

Ivonne Andrea Torres Cruz -Asesora de Control Interno

1.14. Equipo auditor:

El equipo auditor está compuesto por: Andrea Sierra Ochoa - Profesional Especializado Cto. 188-2021

1.15. Metodología de trabajo:

Con el fin de verificar el cumplimiento de la norma, se realizó revisión sobre una muestra de dieciocho (18) expedientes contractuales de ochenta y siete (87) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por parte de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular entre el 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre 2020, para el desarrollo de su función misional, lo cuales se examinaron dentro de los criterios de las garantías previstas en el Decreto 371 de 2010.

Teniendo en cuenta que el artículo 2° del Decreto 371 de 2010, obliga a las entidades del Distrito Capital a garantizar siete (7) condiciones contractuales. Es responsabilidad de la Asesoría de Control Interno, en desarrollo de su Rol de Evaluación y Seguimiento realizar un análisis a fin de proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, a través de un enfoque basado en el riesgo, incluidas las maneras en que funcionan la primera y segunda línea de defensa, así como generar las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización de la Entidad.

Artículo 2°. DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL. Con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se cñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas, las entidades distritales deberán garantizar:

1) La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas

	Informe Final de Auditoría Interna	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 6 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.

2) La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación.

3) La conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido.

4) El desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales.

5) La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos.

6) La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución.

7) La retroalimentación permanente hacia los centros de gestión de la entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios

2. Desarrollo de la Auditoría

2.1. Situaciones generales:

A fin de aplicar los métodos de verificación y seguimiento adoptados por la Asesora de Control Interno en el Estatuto de Auditoría Interna de la Caja de la Vivienda Popular, bajo la Resolución N° 005 del 04 de enero de 2019, se tomó como muestra de la presente auditoría los siguientes contratos de prestación de servicios y de apoyo a la Gestión:

Ítem	Numero de Contrato	Fecha de Suscripción	Estado en CVP	Supervisión
1	260-2020	04/02/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda
2	278-2020	04/02/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda
3	287-2020	04/02/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda
4	288-2020	06/02/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda
5	318-2020	06/02/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda
6	347-2020	03/04/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda
7	348-2020	03/04/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda
8	381-2020	27/04/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda
9	406-2020	30/04/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda

	Informe Final de Auditoría Interna	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 7 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

Ítem	Numero de Contrato	Fecha de Suscripción	Estado en CVP	Supervisión
10	418-2020	04/05/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda
11	543-2020	29/05/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda
12	603-2020	23/07/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda
13	622-2020	30/07/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda
14	644-2020	27/07/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda
15	645-2020	27/07/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda
16	661-2020	30/07/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda
17	392-2020	28/04/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda
18	799-2020	20/08/2020	Terminado	Director de Mejoramiento de Vivienda

Cuadro N° 1 Fuente Relación Informe Mensual Presupuestal Vigencia 2020

Para tal fin se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa y CID, mediante memorando de radicado ORFEO N° 202111200044613 de fecha 18 de junio de 2021, el préstamo de los expedientes contractuales (en formato virtual pdf.) contentivos de la documentación de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión objeto de la presente auditoría

Dicha solicitud fue atendida por el archivo de contratación de la Dirección de Gestión Corporativa y CID, el día 22 de junio de 2021 mediante memorando de radicado ORFEO N° 202117000045673, dando apertura a una carpeta compartida de DRIVE con nombre "2.202111200044613 - Solicitud de expedientes contractuales – Auditoría de Seguimiento al cumplimiento por parte de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de las garantías contractuales dispuestas en el artículo 2ª del Decreto 371 de 2010", concediendo acceso la misma a través del siguiente enlace, donde reposa copia digital de cada uno de los expedientes solicitado: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1mG8OjfV6psy63rwXeOde75Y1fRWni1Jo>.

Atendiendo la muestra previamente descrita, se le realizó a cada uno de los expedientes contractuales entregados por la Dirección de Gestión Corporativa y CID, un análisis jurídico aplicando los métodos de auditoría reconocidos, a fin de establecer si en desarrollo del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios¹ de la Caja de la Vivienda Popular (208-DGC-Cr-11) y en el Manual de Contratación y Supervisión (208-DGC-Mn-01), se está dando cumplimiento a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, al Ideario Ético del Distrito Capital adoptado por esta entidad a través de la Resolución 3082 de 2009 y al Código de Integridad de la CVP.

2.2. Verificación individual de cada una de las garantías del Art. 2 Decreto 371 de 2010

2.2.1. Análisis Documental de la Muestra

Como se indicó en párrafos anteriores, el análisis de la muestra contractual se realizó verificando una a una las condiciones contractuales que debe garantizar la Caja de la Vivienda Popular en cumplimiento de los criterios previstos en el artículo 2° del Decreto 371 de 2010, de los siguientes

¹ 208-DGC-Cr-11

	Informe Final de Auditoría Interna	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 8 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

procesos contractuales adelantados por la Dirección de Mejoramiento de Vivienda en la vigencia 2020.

Ítem	Número de Contrato	Fecha de Suscripción
1	260-2020	04/02/2020
2	278-2020	04/02/2020
3	287-2020	04/02/2020
4	288-2020	06/02/2020
5	318-2020	06/02/2020
6	347-2020	03/04/2020
7	348-2020	03/04/2020
8	381-2020	27/04/2020
9	406-2020	30/04/2020
10	418-2020	04/05/2020
11	543-2020	29/05/2020
12	603-2020	23/07/2020
13	622-2020	30/07/2020
14	644-2020	27/07/2020
15	645-2020	27/07/2020
16	661-2020	30/07/2020
17	392-2020	28/04/2020
18	799-2020	20/08/2020

Cuadro N° 2. Creación propia

En ese estado de cosas a continuación se presenta el resultado de cada verificación realizada:

2.2.1.1. Garantía N° 1

La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.

Para esta garantía en particular se corroboraron dos ítems relacionados con los principios contractuales de planeación, publicidad y la aplicación de herramientas internas que reflejen el compromiso de la entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social de la gestión.

➤ **Verificación de la inclusión de los procesos contractuales en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVP.**

Lo anterior de conformidad con su respectiva vigencia fiscal y en atención a las disposiciones previstas en el artículo 4° del Decreto 1510 del 2013 (modificado por el Decreto 1082 de 2015), que para el particular prevé:

	Informe Final de Auditoría Interna	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 9 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará al Proceso de Contratación.” (...)

Una vez identificado el Plan Anual de Adquisiciones, publicado en la plataforma Secop II por la Caja de la Vivienda Popular el día 31 de enero de 2020² (V.52), y el día 24 de diciembre de 2020 (V.142)³, se encontraron relacionados todos los objetos contractuales indicados en los expedientes contractuales contenidos en la muestra objeto de análisis por parte de control interno, dando en consecuencia cumplimiento a lo previsto en la norma previamente transcrita.

➤ **Publicación en el SECOP II de los documentos del proceso contractual.**

Para este particular se verificó la publicación de la documentación precontractual y contractual de los contratos contenidos en la muestra objeto de análisis, bajo la premisa de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007⁴, que establece que los contratos suscritos bajo los términos de la modalidad de contratación directa deben contar con publicidad en todos sus procedimientos y actos.

En virtud de lo anterior, y tras el análisis realizado a los contratos objeto de muestra se encontró que, verificada la documentación precontractual, y la presentada en desarrollo de la ejecución del contrato (etapa contractual), se presentaron las situaciones que se detallan en el cuadro N° 3:

Item	N° Contrato	Fecha de Suscripción	Documentos que no se evidenciaron en el expediente aportados por la DGC ⁵ ni en la Plataforma Secop II
1	348-2020	03/04/2020	<ul style="list-style-type: none"> - El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, no encontró en el expediente digital remitido por la DGC ni en el SECOP II. - Los documentos del contratista presentados en la etapa precontractual del proceso fueron publicados por el contratista en formato rar. - En la documentación publicada por el contratista para el segundo pago (mes de mayo), no se evidenció el informe de actividades correspondientes al periodo en el cual se presenta la cuenta. El contratista presento correspondiente al mes de abril, esta situación no fue advertida por el supervisor del contrato pues no hizo

² <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=92090>

³ <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=92090>

⁴ Parágrafo 2° numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

⁵ Memorando de radicado ORFEO N° 202117000041823 remitido por la Dirección de Gestión Corporativa y CID

	Informe Final de Auditoría Interna	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 10 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

Item	N° Contrato	Fecha de Suscripción	Documentos que no se evidenciaron en el expediente aportados por la DGC ⁵ ni en la Plataforma Secop II
			mención alguna al particular en el informe de supervisión y aprobó el pago de la cuenta.**
2	381-2020	27/04/2020	Los documentos del contratista presentados en la etapa precontractual del proceso fueron publicados por el contratista en formato rar., situación que no permitió que se pudieran verificar desde el equipo de cómputo de la auditora.
3	392-2020	28/04/2020	No se encontró en SECOP II, ni en el expediente virtual de la DGC, el formato de hoja de vida persona natural, ni el formato de bienes y rentas - SIDEAP
4	418-2020	04/05/2020	No se encontró en el expediente digital remitido por la DGC ni en el SECOP II, el formato de Bienes y Rentas del Sideap suscrito por el contratista.

Cuadro N° 3. Creación propia con insumos de los expedientes contractuales y de la plataforma SECOP II

La falta de publicación de documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, o la publicación de estos en un formato de difícil acceso, exponen al supervisor de los contratos a una posible debilidad en el cumplimiento de la función de mantener los expedientes contractuales actualizados incorporando todos los documentos que evidencien el estado de cumplimiento y ejecución del contrato, permitiendo que se pueda realizar un efectivo seguimiento al contrato. **

Hallazgo 1 / No Conformidad N°1*
Hallazgo 2 / Oportunidad de Mejora N°1**

2.2.1.2. Garantía N°2

La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación.

- **Se verificó que el valor de los honorarios contenidos en los estudios previos y en las minutas contractuales, se hubiese estructurado y ajustado de conformidad con los lineamientos internos que para el particular establece la Caja de la Vivienda Popular.**

Del análisis realizado en desarrollo del ejercicio de evaluación de los procesos de contratación directa adelantados por la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, respecto de los valores de los honorarios asignados en los estudios previos a cada uno de los contratos objeto de muestra, se identificó que los mismos se ajustan a los valores de referencia establecidos en la Resolución N° 061 del 13 de enero de 2020, “*Por la cual se establecen los valores de referencia para los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Caja de la Vivienda Popular, y se dictan otras disposiciones*”

Es así como examinados los documentos presentados por los contratistas y que reposan en los expedientes de los contratos objeto de análisis, es posible establecer que los mismos cumplen con lo indicado en la segunda garantía del artículo 2° del Decreto 371 de 2010, y se ajustan a la

	Informe Final de Auditoría Interna	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 11 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, contenida en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*”

2.2.1.3. Garantía N°3

La conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la Entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido.

Como se indicó en líneas anteriores, los documentos de estudios previos expedidos con ocasión de las necesidades misionales de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda fueron estructurados de conformidad con las disposiciones que en materia de contratación directa prevé el Estatuto General de la Contratación Pública, así como también a fin de dar cumplimiento a los Planes Distritales de Desarrollo: “Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020” y “Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024”.

De igual manera se encontraron proyectados en el formato generado por el módulo *Sistema de Contratación SISCO*.

Realizada la verificación documental a fin de establecer si los proveedores se ajustaban al perfil incluido en los estudios previos generados por el área misional, se encontró en la muestra objeto de análisis, que los contratistas cumplieron con el perfil profesional o técnico requerido para suplir la necesidad contractual.

2.2.1.4. Garantía N°4

El desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales.

- Para verificar el cumplimiento de esta garantía, se confirmó que en la etapa precontractual de los procesos contractuales objeto de muestra contaran con una matriz de riesgo previsibles que contengan la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta que estos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales.

	Informe Final de Auditoría Interna	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 12 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

Como resultado de este ejercicio de verificación se encontró que todos los expedientes contractuales contaban con el formato Matriz de Análisis, Estimación y Tipificación de Riesgos (Código 208-DGC-Ft-81 V.1), en los que, de manera general para el desarrollo de este tipo de contratos, se contemplan los siguientes riesgos:

- Selección errada del perfil del contratista de acuerdo con las necesidades de la operación misional de la Dirección.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a las actividades definidas para adelantar en la ejecución del contrato.

Las matrices de riesgos previsibles pretenden el fortalecimiento de los procesos de planeación, permitiendo la apreciación anticipada de los eventos adversos que puedan afectar el normal desarrollo de los procesos contractuales y de la ejecución del contrato mismo, con el fin de repartir las cargas económicas, administrativas, financieras y técnicas entre las partes intervinientes, para así evitar la materialización de daño antijurídico contra la entidad, como consecuencia del desequilibrio de las cargas contractuales.

En razón de lo anterior, esta Asesoría en desarrollo de su rol de enfoque hacia la prevención⁶, recomienda se considere en lo sucesivo incluir en las matrices de riesgo de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo relacionado con el *inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista*, esta situación se puede presentar durante la ejecución del contrato generando en consecuencia mal uso de la información y la afectación de la imagen de la entidad contratante.

2.2.1.5. Garantía N°5

La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos.

- **Para la verificación del cumplimiento de esta garantía de carácter normativo, se confirmó que los soportes presentados por los contratistas como evidencia de la ejecución contractual se encontraron de conformidad con sus obligaciones contractuales.**

Inicialmente, se verificó que la información relacionada con las evidencias documentales que dieran cuenta del efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los ejecutores de los contratos objeto de muestra, se encontraron publicados en el SECOP II, de conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007⁷, que establece que los contratos suscritos bajo los términos de la modalidad de contratación directa deben contar con publicidad en todos sus procedimientos y actos.

⁶ Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015

⁷ Parágrafo 2° numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

	Informe Final de Auditoría Interna	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 13 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

Sin embargo, el ejercicio de verificación de esta situación sobre los informes de actividades y demás documentos publicados en la plataforma SECOP II por parte de los contratistas ejecutores de los 18 expedientes objeto de muestra, concluyó que los contratistas de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda antes del 16 de julio de 2020⁸, no publicaban las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el SECOP II, solamente hacían relación de estas en los informes de actividades.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicitó a los enlaces designados por parte del Director de Mejoramiento de Vivienda para la atención del ejercicio auditor, una mesa de trabajo con el fin de poder identificar la manera mediante la cual los ejecutores de los contratos objeto de muestra, presentaron ante la supervisión de aquellos, la evidencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Es así como en desarrollo de la reunión sostenida el día 5 de agosto de 2021⁹ con los enlaces delegados, se observó por parte de la auditoría que los contratistas publicaban las evidencias que daban cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en una carpeta compartida de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda cuya ruta es:

<\\10.216.160.201\vivienda\SOPORTES DE CUENTA 2020>

Con el fin de confirmar la información presentada por los contratistas, de la muestra objeto de análisis se tomaron al azar 14 (catorce) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a los cuales se les verificó, también al azar, el mes y el número de la obligación presentada, encontrándose las siguientes situaciones:


Ítem	Contrato N.º	Mes Auditado	Obligación Auditada	Observación
1	260-2020	febrero	21qElaboración de los documentos a las familias aspirantes, informando del resultado del proceso de viabilidad jurídica y en caso de ser necesario, de los requisitos que debe ser subsanados.	Se encontró que la contratista incluyó las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la carpeta compartida de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.
2	278-2020	febrero	14. Apoyar las respuestas a peticiones realizadas por los ciudadanos(as), levantar actas de atención y/o visitas domiciliarias y realizar atención en la sede de la CVP si los ciudadanos(as) lo requieren.	Aunque el contratista indicó en el informe de actividades del período verificado, que había incluido las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la carpeta compartida de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, en la misma no se encontró soporte alguno que diera cuenta del cumplimiento de la ejecución de esta obligación.


⁸ Fecha de expedición del memorando N° 2020IE6770, expedido por la Dirección de Gestión Corporativa y CID, en el que se fijaron lineamientos para el manejo y gestión del archivo de expedientes electrónico y físico en material contractual.

⁹ Acta de reunión celebrada el día 05 de agosto de 2021 en las instalaciones de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

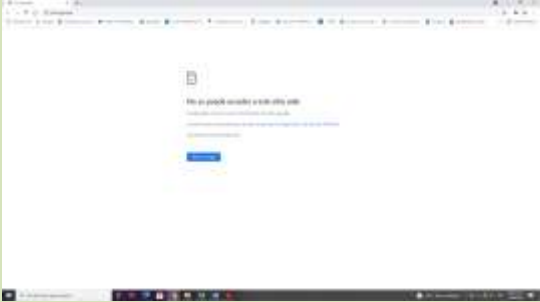
	Informe Final de Auditoría Interna		Código: 208-CI-Ft-01
	Página: 14 de 24		Versión: 05
	Vigente desde: 05-02-2020		

Ítem	Contrato N.º	Mes Auditado	Obligación Auditada	Observación
3	287-2020	marzo	3. Generar las evidencias necesarias de las visitas realizadas y consignar la información requerida en los formatos diseñados para el proceso.	Aunque el contratista indicó en el informe de actividades del período verificado, que había incluido las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la carpeta compartida de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, en la misma no se encontró soporte alguno que diera cuenta del cumplimiento de la ejecución de esta obligación.
4	288-2020	marzo	4. Llevar un control financiero de los recursos ejecutados en los proyectos de inversión de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de acuerdo a los tiempos y procedimientos requeridos.	Se encontró que la contratista incluyó las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la carpeta compartida de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.
5	318-2020	marzo	1. Apoyar en la consolidación y depuración de la información financiera de la base de datos de la población atendida y su localización, con el seguimiento de indicadores que permitan visualizar el avance registrado a la ejecución de los proyectos, con el fin de determinar parámetros de intervención y atención y estrategias de actuación institucional de la operación del Programa de Mejoramiento de Vivienda.	Se encontró que la contratista incluyó las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la carpeta compartida de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda
6	347-2020	marzo	1. Brindar apoyo técnico a la estructuración del modelo operativo del proyecto plan terrazas que adelanta la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de Vivienda Popular 2. Apoyar el acompañamiento social a las actividades que se realicen en los territorios que permitan la orientación operativa de a las comunidades sobre el proceso de implementación de actos de reconocimiento conforme a las condiciones normativas vigentes.	<p>En los informes de actividades se indican que las evidencias de la ejecución del contrato se encuentran en el siguiente link:</p> <p>https://wetransfer.com/downloads/788f7940f56c4e97ea8dfe7c79e001af20200604111801/c62f07d616a1c5798ed59ce68d3e63df20200604111818/8aec28</p> <p>Sin embargo, no fue posible ingresar en el link indicado a fin de verificar la información contenida en el mismo.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se verifico además la información contenida en la carpeta compartida de la DMV, encontrándose un archivo en formato rar., el cual no fue posible abrir desde el equipo del enlace de esa Dirección para la atención de la auditoría</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Bogotá, Colombia</p>	Informe Final de Auditoría Interna		Código: 208-CI-Ft-01
	Página: 15 de 24	Versión: 05	
	Vigente desde: 05-02-2020		

Ítem	Contrato N.º	Mes Auditado	Obligación Auditada	Observación
7	348-2020	mayo	3. Apoyar las actividades de acompañamiento social a las actividades que se realicen en los territorios que permitan la orientación técnica, financiera y legal a las comunidades sobre el proceso de implementación de actos de reconocimiento conforme a las condiciones normativas vigentes.	<p>En los informes de actividades se indican que las evidencias de la ejecución del contrato se encuentran en un archivo en drive el cual requiere solicitud de acceso, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:</p>  <p>Sin perjuicio de lo anterior, se verifico además la información contenida en la carpeta compartida de la DMV, encontrándose como evidencia un documento en Word con el link del archivo del drive, el cual no fue posible abrir desde el equipo del enlace de esa Dirección para la atención de la auditoría</p>
8	381-2020	junio	6. Apoyar la digitalización y registro en base archivística en formato FUID de la correspondencia de la DMV	Aunque el contratista indicó en el informe de actividades del período verificado, que había incluido las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la carpeta compartida de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, en la misma no se encontró soporte alguno que diera cuenta del cumplimiento de la ejecución de esta obligación.
9	406-2020	junio	4. Adelantar las actuaciones administrativas requeridas por el Supervisor del Contrato.	Se encontró que la contratista incluyó las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la carpeta compartida de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.
10	418-2020	junio	2. Registrar en la base de datos de archivo los movimientos de los expedientes que se prestan y se devuelven de forma individual y masiva.	Se encontró que la contratista incluyó las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la carpeta compartida de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda
11	534-2020	junio	3. Elaborar los reportes e informes necesarios y que sean solicitados de la gestión adelantada	Se encontró que la contratista incluyó las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la carpeta compartida de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda
12	644-2020	Octubre	5. Dar trámite oportuno a todas las consultas y requerimientos que le sean asignados en el marco del Plan Terrazas y asistir a las reuniones a las cuales les sea convocado.	Se encontró que la contratista incluyó las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la carpeta compartida de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, así como también en la plataforma SECOP II, en formato zip. de conformidad con los lineamientos previstos en el memorando N° 2020IE6770, expedido por la Dirección de Gestión Corporativa y CID.

	Informe Final de Auditoría Interna	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 16 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

Ítem	Contrato N.º	Mes Auditado	Obligación Auditada	Observación
13	661-2020	Noviembre	2. Estructurar y adoptar el esquema funcional y operativo requerido para el desarrollo de las funciones referidas a la Curaduría Pública Social en los términos de ley, teniendo en cuenta los esquemas administrativos internos, la capacidad institucional requerida y la demanda proyectada en el horizonte de su implementación.	<p>En los informes de actividades publicados en la plataforma SECOP II, se indica que las evidencias de la ejecución del contrato se encuentran registrados el siguiente link:</p> <p>https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1FDN00CCIMvyQC5pBN10wwYjEWgpjCghM</p> <p>Sin embargo, no fue posible ingresar en el link indicado a fin de verificar la información contenida en el mismo, ya que al tratar de ingresar el sistema presenta error, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla.</p>  <p>Sin perjuicio de lo anterior, se verifico además la información contenida en la carpeta compartida de la DMV, encontrándose un archivo en formato rar., el cual no fue posible abrir desde el equipo del enlace de esa Dirección para la atención de la auditoría.</p> <p>Para el particular es pertinente indicar, que el informe de actividades verificado correspondió al mes de noviembre de 2020, época en la cual los contratistas debían publicar las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en un archivo en formato zip., de conformidad con los lineamientos previstos en el memorando N° 2020IE6770, expedido por la Dirección de Gestión Corporativa y CID.</p>
14	799-2020	Septiembre	1. Prestar asistencia técnica, financiera y administrativa durante las etapas de estructuración y ejecución de los proyectos de conformidad con las modalidades de intervención en las viviendas de los hogares que pueden ser beneficiarios en el marco de la ejecución del Plan Terrazas.	<p>Se encontró que la contratista incluyó las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la carpeta compartida de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, así como también en la plataforma SECOP II, en formato zip. de conformidad con los lineamientos previstos en el memorando N° 2020IE6770, expedido por la Dirección de Gestión Corporativa y CID.</p>

Cuadro N° 4. Creación propia con insumos de los expedientes contractuales, de la plataforma SECOP II y los recopilados en el trabajo de campo realizado en la Dirección de Mejoramiento de Vivienda el día 05/08/2021.

	Informe Final de Auditoría Interna	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 17 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

Las situaciones evidenciadas con ocasión de la verificación del cumplimiento de la garantía N° 5 del artículo 2° del Decreto 371 de 2010 y resaltadas en el anterior cuadro, exponen una debilidad en la ejecución de la función de supervisión de los contratos objeto de muestra, pues el control interno adelantado por la DMV a fin de verificar el cumplimiento de la ejecución contractual, presenta serias falencias que pueden evitar la detección de posibles incumplimientos por parte del contratista, exponiendo a una posible materialización del riesgo de incumplimiento contractual, contenido en la matriz de riesgos de cada uno de los procesos contractuales.

Lo anterior, no solo contraviene las obligaciones normativas previstas por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para el ejercicio de la función de supervisión, sino que además no atiende las directrices contenidas en la Sección II del Ejercicio de la Función de Supervisión, del Manual de Contratación y Supervisión de la Caja de la Vivienda Popular (código 208-DGC-Mn-01), así como también las directrices indicadas por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, a través de la Circular N° 02 del 31 de enero de 2020 indico a los directores, subdirectores, jefes de oficinas asesoras, supervisoras y contratistas, entre otras cosas, que:

“Es importante resaltar que la verificación del cargue de informes, evidencias y demás por parte del contratista en la plataforma SECOP, según corresponda, es responsabilidad del supervisor del contrato, por tanto, el referente de pagos debe abstenerse de radicar sin haber hecho este proceso.”

***Hallazgo N°3. / No Conformidad N°2**

2.2.1.6. Garantía N°6

La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución.

- **Para este particular se verificó que los contratistas aportasen la correspondiente hoja de vida del SIDEAP, así como la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica para Persona Natural y, finalmente la constancia escrita por parte del funcionario de la CVP, respecto de la verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto y las obligaciones del contrato.**

Lo previamente indicado se soporta bajo el libelo del artículo 122 Constitucional, que establece: *"(...) Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumbe. Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes rentas Dicha declaración solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público".*

En concordancia con la citada disposición Constitucional, la Ley 190 de 1995, “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”, señala:

	Informe Final de Auditoría Interna	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 18 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

"Artículo 1° - Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita (...)"

Lo anterior, además de lo consignado en la Circular 002 de 2017 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD donde se señala que: *"Para nombramiento y contratación se debe registrar y actualizar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el sistema de información distrital del empleo y la administración Pública – SIDEAP"*.

En virtud de lo anterior se verificó que reposaran en los expedientes virtuales de los contratos objeto de muestra aportados por la Dirección de Gestión Corporativa y CID y en la plataforma SECOP II, los formatos de Hoja de Vida y el de Bienes y Rentas en el SIDEAP, así como la verificación de la misma por parte del funcionario competente de la Caja de la Vivienda Popular, encontrando lo siguiente:

Numero de Contrato	Fecha Hoja de Vida SIDEAP	Fecha de aprobación de la Caja de la Vivienda Popular	Fecha Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica para Persona Natural
260-2020	23/01/2020	01/02/2020	23/01/2020
278-2020	23/01/2020	31/01/2020	24/01/2020
287-2020	15/01/2020	03/02/2020	24/01/2020
288-2020	31/01/2020	03/02/2020	31/01/2020
318-2020	05/02/2020	05/02/2020	24/01/2020
347-2020	05/02/2020	No se evidenció aprobación por parte de la CVP	04/03/2020
348-2020	El formato en el que el contratista subió la información al SECOP II no permitió descargar el archivo	El formato en el que el contratista subió la información al SECOP II no permitió descargar el archivo	El formato en el que el contratista subió la información al SECOP II no permitió descargar el archivo
381-2020	El formato en el que la contratista subió la información al SECOP II no permitió descargar el archivo	El formato en el que la contratista subió la información al SECOP II no permitió descargar el archivo	El formato en el que la contratista subió la información al SECOP II no permitió descargar el archivo
406-2020	11/03/2020	No se evidenció aprobación por parte de la CVP	10/03/2020
418-2020	11/03/2020	No se evidenció aprobación por parte de la CVP	No se encontró en SECOP II, ni en el expediente virtual de la DGC.
543-2020	27/05/2020	No se evidenció aprobación por parte de la CVP	20/05/2020
603-2020	11/07/2020	No se evidenció aprobación por parte de la CVP	3/07/2020
622-2020	15/07/2020	No se evidenció aprobación por parte de la CVP	15/07/2020

	Informe Final de Auditoría Interna	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 19 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

Numero de Contrato	Fecha Hoja de Vida SIDEAP	Fecha de aprobación de la Caja de la Vivienda Popular	Fecha Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica para Persona Natural
644-2020	15/07/2020	No se evidenció aprobación por parte de la CVP	No se encontró en SECOP II, ni en el expediente virtual de la DGC.
645-2020	14/07/2020	No se evidenció aprobación por parte de la CVP	14/07/2020
661-2020	14/07/2020	No se evidenció aprobación por parte de la CVP	14/07/2020
392-2020	No se encontró en SECOP II, ni en el expediente virtual de la DGC	No se encontró en SECOP II, ni en el expediente virtual de la DGC	No se encontró en SECOP II, ni en el expediente virtual de la DGC
799-2020	11/08/2020	No se evidenció aprobación por parte de la CVP	9/08/2020

Cuadro N° 5. Creación propia con insumos de los expedientes contractuales y de la plataforma SECOPII

Del análisis sintetizado en el cuadro anterior, se evidencia que, aunque la mayoría de los contratistas presentan al inicio del proceso contractual los formatos: “Formato Único Hoja de Vida Persona Natural – SIDEAP” y el “Formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica para Persona Natural – SIDEAP”, no es menos cierto que se identificaron expedientes contractuales (virtuales - Secop II), que no contenían los formatos previamente citados, razón por la cual se recomienda a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda reforzar sus controles en cuanto a la verificación de la documentación aportada para la etapa precontractual por parte de los posibles contratistas, lo anterior en sujeción al cumplimiento de las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración.

De igual manera, se recomienda realizar mesas de trabajo con representantes del área de Contratación de la Dirección de Gestión Corporativa y CID, a fin de establecer la competencia para aprobar los formatos de hoja de vida del SIDEAP presentados por los proveedores de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

2.2.1.7. Garantía N°7

La retroalimentación permanente hacia los centros de gestión de la entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios.

Para el particular se verificó: La comunicación de lineamientos impartidos desde la Dirección de Gestión Corporativa y CID como área líder del proceso de adquisición de bienes y servicios

Se identificó que, dentro de la carpeta de calidad del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, se encuentran publicados a la fecha de corte del presente seguimiento los siguientes lineamientos:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Bogotá, Colombia</p>	<h2>Informe Final de Auditoría Interna</h2>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 20 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

- Cargue de documentos plataforma SECOP para proceder a pagos (Memorando 2020IE7465)
- Circular N° 012 del 04 de mayo de 2020, Lineamientos implementación Estratégica “Talento No palanca”, en la Caja de la Vivienda Popular.
- Resolución N°061 del 13 de enero de 2020, “Por medio de la cual se establecen los valores de referencia para honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones”
- Manual de Contratación y Supervisión (código 208-DGC-Mn-01) versión 9 del 31 de enero de 2020.
- Memorando N° 2020IE6770 del 16 de julio de 2020, expedido por la Dirección de Gestión Corporativa y CID, en el que se fijaron lineamientos para el manejo y gestión del archivo de expedientes electrónico y físico en material contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta pertinente recordar que en el marco del artículo 2° del Decreto 371 de 2010, el ejercicio de retroalimentación de los procesos de contratación se considera como un elemento de valor para la efectiva toma de decisiones al interior de la entidad; por lo anterior, es necesario fortalecer a través de éstos las competencias de los funcionarios designados como supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a fin de establecer estrategias efectivas de gestión de los riesgos asociados a la actividad de supervisión de la ejecución contractual.

3. Limitaciones de la Auditoría:

El ejercicio auditor desarrollado con ocasión de la evaluación del proceso de contratación adelantado por parte de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular entre el 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre 2020, para el desarrollo de su función misional, no presento limitación alguna por las partes intervinientes en el mismo.

Sin embargo, la atención de la Auditoría de Regularidad N° 55- PAD 2021, adelantada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., durante el mes de julio de 2021, significo un retraso para el desarrollo y las conclusiones del presente ejercicio auditor como quiera que, tanto para la respuesta del informe preliminar de la auditoría adelantada por el ente de control como para la estructuración del correspondiente plan de mejoramiento, se requirió del apoyo del grupo de trabajo de la Asesoría de Control Interno, suspendiendo en consecuencia temporalmente el desarrollo de la Auditoría de Seguimiento al Cumplimiento por parte de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de las Garantías dispuestas en el artículo 2 del Decreto 371 de 2010.

4. Aspectos destacados durante el desarrollo de la Auditoría – Fortalezas:

Se destaca la oportunidad, compromiso y buena disposición en la atención a la auditoría por parte de los líderes y enlaces de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda y del proceso de gestión documental de la Dirección de Gestión Corporativa y CID, con la entrega de los expedientes contractuales.

	Informe Final de Auditoría Interna	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 21 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

5. Descripción de los Hallazgos

(No Conformidades=NC y Oportunidades de Mejora = OM)

No conformidad Oportunidad de Mejora

TABLA DE HALLAZGOS – NO CONFORMIDADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA DERIVADAS DEL INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DE LAS GARANTÍAS DISPUESTAS EN EL ARTICULO 2ª DEL DECRETO 371 DE 2010.

No.	No conformidad / Oportunidad de Mejora	NC	OM
1	<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>En la documentación publicada en la Plataforma SECOP II, por parte del ejecutor del contrato 348 de 2020, para el segundo pago (mes de mayo), se evidenció que el informe de actividades presentado correspondía al mes de abril y no al mes de la ejecución de sus actividades (mayo). Esta situación no fue advertida por el supervisor del contrato quien no hizo mención alguna al particular en el informe de supervisión y aprobó el pago de la cuenta.</p> <p>CRITERIO</p> <p>La situación expuesta, no solo contraviene las obligaciones normativas previstas por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para el ejercicio de la función de supervisión, sino que además se desatiende las directrices contenidas en la Sección II del Ejercicio de la Función de Supervisión, del Manual de Contratación y Supervisión de la Caja de la Vivienda Popular (código 208-DGC-Mn-01), así como también las directrices indicadas por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, a través de la Circular N° 02 del 31 de enero de 2020.</p>	X	
2	<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>De los dieciocho (18) expedientes contractuales objeto de muestra, cuatro (4) evidenciaron falta de publicación de documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, o la publicación de estos en un formato de difícil acceso haciendo que no se pueda verificar la información.</p>		X

	Informe Final de Auditoría Interna	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 22 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

No.	No conformidad / Oportunidad de Mejora	NC	OM
	Las situaciones previamente indicadas, exponen al supervisor de los contratos a una posible debilidad en el cumplimiento de la función de mantener los expedientes contractuales actualizados incorporando todos los documentos que evidencien el estado de cumplimiento y ejecución del contrato, permitiendo que se pueda realizar un efectivo seguimiento al contrato.		
3	<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>De los catorce (14) contratos que fueron analizados frente a los insumos aportados por los contratistas como evidencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, cinco (5) presentaron situaciones de inconsistencia en la información publicada en la carpeta compartida de la DMV y en la Plataforma SECOP II, respecto de las obligaciones contenidas en las minutas contractuales, así como la consignada en cada uno de los informes de actividades presentados por los ejecutores de los contratos.</p> <p>CRITERIO</p> <p>La ausencia de los documentos que soportan la ejecución de las etapas contractuales, evidencia debilidad en el seguimiento y desatención sobre este particular a lo previsto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, de las directrices contenidas en la Sección II del Ejercicio de la Función de Supervisión, del Manual de Contratación y Supervisión de la Caja de la Vivienda Popular (código 208-DGC-Mn-01), así como también las directrices indicadas por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, a través de la Circular N° 02 del 31 de enero de 2020.</p>	X	

6. Recomendaciones

La Asesoría de Control Interno tiene como alcance en su trabajo determinar si los procesos de gestión de riesgos, control, administración y gestión, diseñados e implementados en la Caja de la Vivienda Popular y avalados por la Alta Dirección, son adecuados y dan efectivo y oportuno seguimiento a la normatividad interna y externa, así como también evaluar el Sistema de Control Interno al interior de la CVP.¹⁰

¹⁰ El Sistema de Control Interno: Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN PÚBLICA</p>	<h2>Informe Final de Auditoría Interna</h2>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 23 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

En razón de lo anterior, esta Asesoría en desarrollo de su rol de enfoque hacia la prevención¹¹, recomienda se considere en lo sucesivo incluir en las matrices de riesgo de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo relacionado con el *inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista*. Situación que se puede presentar durante la ejecución del contrato generando en consecuencia mal uso de la información y la afectación de la imagen de la entidad.

De igual manera y teniendo en cuenta que, revisados los amparos de las garantías constituidas a favor de la Caja de Vivienda Popular en los contratos objeto de la muestra a analizar, se evidenció que en cinco de aquellos la vigencia del amparo ya culminó, recomendando en consecuencia que de conformidad con la obligación legal establecida en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se dé inicio al ejercicio de cierre de los expedientes contractuales que ya tengan finalizado el periodo del amparo asegurado.

Respecto de la inclusión de las hojas de vida del SIDEAP en los expedientes contractuales, se recomienda a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, adelantar una verificación general del particular y de los Formatos de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica para Persona Natural, en los expedientes de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión actualmente en ejecución.

De igual manera, se recomienda realizar mesas de trabajo con representantes del área de Contratación de la Dirección de Gestión Corporativa y CID, a fin de establecer la competencia respecto de que dependencia es la competente para aprobar los formatos de hoja de vida del SIDEAP, presentados por los proveedores de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

7. Conclusiones

Se señala que el proceso de Mejoramiento de Vivienda no ejerció su derecho de contradicción al informe preliminar dentro de los términos otorgados, es decir que no presentó comunicación ni de controversia, ni de aceptación del informe, por lo que éste queda en firme y debe formularse plan de mejoramiento sobre las dos No Conformidades presentadas.

El desarrollo del ejercicio de evaluación al proceso de contratación y supervisión adelantado por la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, con sujeción a las siete garantías contractuales previstas en el artículo 2° del Decreto 371 de 2010, concluyó de manera general que aunque dicha dirección procura que el desarrollo de las gestiones relacionadas con la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realicen con apego a las normas legales e institucionales expedidas para tal labor; es necesario reforzar las actividades de autocontrol respecto de la supervisión de los contratos, a fin de evitar la exposición a riesgos relacionados con la ejecución de aquellos, minimizando de esta manera la materialización de un posible daño antijurídico para la entidad.

¹¹ Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015

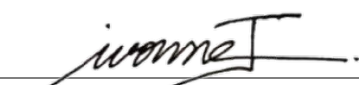
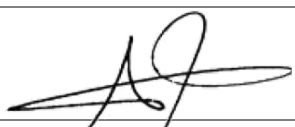
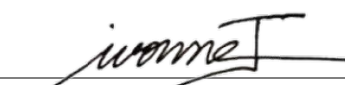
	Informe Final de Auditoría Interna	Código: 208-CI-Ft-01	
		Página: 24 de 24	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

En virtud de lo anterior, es necesario que la gestión de recepción y verificación de los soportes documentales que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, se analice y de ser posible se reformule de manera que el(los) supervisor(es), de estos contratos realicen esta actividad de manera efectiva y en cumplimiento de los parámetros y lineamiento que en esta materia ha expedido en esta vigencia la Dirección de Gestión Corporativa y CID¹².

Lo anterior, debe entenderse además con estrecha relación al debido archivo de la información generada con ocasión de la ejecución de los contratos, como quiera que el expediente contractual comporta una noción funcional y probatoria, da fe, y debe observarse en su integridad, pues se puede concebir como soporte en el futuro para la toma de decisiones basadas en evidencias y es indispensable para la gestión de la Entidad.

Para finalizar, resulta pertinente recordar que la aplicación de las recomendaciones emitidas por la Asesoría de Control Interno, quedan sujetas a la discrecionalidad de los líderes del proceso. Sin embargo, las mismas se generan en virtud de la mejora continua de la entidad, entendiéndose además que de manera independiente las áreas pueden implementar acciones correctivas, preventivas o de mejora, para eliminar o mitigar las situaciones detectadas no solo en el presente informe, sino por las resultas de un ejercicio de autocontrol.

8. Firmas

Auditor Líder:	Equipo Auditor:	Asesor de Control Interno
		
Ivonne Andrea Torres Cruz Asesora de Control Interno	Andrea Sierra Ochoa Profesional Especializada Cto.188 de 2021	Ivonne Andrea Torres Cruz Asesora de Control Interno

12

*Memorando 202117000003333 del 22/01/2021. Asunto: Elaboración Actas de Cierre del Expediente Contractual

*Memorando 202117000009073 del 19/02/2021. Asunto: Lineamientos para el manejo de los documentos con destino a expedientes contractuales en ORFEO

*Memorando 202117000009443 del 22/02/2021. Asunto: Información Importante - Cargue en SECOP II

*Memorando 202117000039553 del 03/06/2021. Asunto: Recordatorio "Lineamientos para el manejo de los documentos producidos de manera electrónica con destino al expediente contractual"

*Memorando 202117000042793 del 16/06/2021. Asunto: Exactitud en la información contenida en los documentos producidos en los procesos contractuales.

*Memorando 202117000047503 del 24/06/2021. Asunto: Lineamientos lista de chequeo - Contratación Directa (contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).